Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido se formula por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1300/2024 del 12 de marzo de 2024, por medio de la cual se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas – M.S.P.B.S., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720, a los efectos de solicitar la modificación contractual, consistente en un descuento en el precio de los ÍTEMS 2, 6, 20, 33, correspondiente al Contrato Abierto N° 216/2023, formalizado con la firma QUIMFA S.A., en fecha 19 de junio de 2023.

Así mismo, dicho contrato posee 2 adendas emanadas en el marco del mismo proceso, la cuales deben ser consideradas al momento de la disminución de precio de los ítems que se detallan en la planilla remitida por el Administrador del contrato.

Se manifiesta en la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1300/2024, cuanto sigue: "... *solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de modificación contractual al Contrato Abierto N° 216/2023, conforme se detalla a continuación*" (sic):

Donde dice:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	288.000	576.000	DIPIDOL 1G	NACIONAL	4.038	1.162.944.000	2.325.888.000
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNID.	AMP.	240.000	480.000	TEMIZOL	NACIONAL	6.700	1.608.000.000	3.216.000.000
6	DEXTROSA HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	UNID.	UNID.	5.760	11.520	SOLUCION HIPERTONICADE GLUCOSA 10% B BRAUN	BRASIL PERU	11.700	67.392.000	134.784.000
17	MILRINONA INYECTABLE	UNID.	UNID.	1.440	2.880	MILRICOR	NACIONAL	165.900	238.896.000	477.792.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNID.	FCO	4.320	8.640	OSELTA	NACIONAL	95.000	410.400.000	820.800.000
26	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	4.500	9.000	DETERGAN	NACIONAL	183.000	823.500.000	1.647.000.000
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	5.400.000	10.800.000	CARDIOTONIL10	NACIONAL	2.019	10.902.600.000	21.805.200.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									15.213.732.000	30.427.464.000

MONTO MÍNIMO TOTAL: guaraníes quince mil doscientos trece millones, setecientos treinta y dos mil.
MONTO MÁXIMO TOTAL: guaraníes treinta mil cuatrocientos veintisiete millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil.

Lic. Mónica Andrés Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

Debe decir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	288.000	576.000	DIPIDOL 1G	NACIONAL	4.038	1.162.944.000	2.325.888.000
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNID.	AMP.	240.000	480.000	TEMIZOL	NACIONAL	**5.561**	1.334.640.000	2.669.280.000
6	DEXTROSA HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	UNID.	UNID.	5.760	11.520	SOLUCION HIPERTONICADE GLUCOSA 10% B BRAUN	BRASIL PERU	**11.000**	63.360.000	126.720.000
17	MILRINONA INYECTABLE	UNID.	UNID.	1.440	2.880	MILRICOR	NACIONAL	165.900	238.896.000	477.792.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNID.	FCO	4.320	8.640	OSELTA	NACIONAL	**78.850**	340.632.000	681.264.000
26	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	4.500	9.000	DETERGAN	NACIONAL	183.000	823.500.000	1.647.000.000
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	5.400.000	10.800.000	CARDIOTONIL10	NACIONAL	**900**	4.860.000.000	9.720.000.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									8.823.972.000	17.647.944.000

MONTO MÍNIMO TOTAL: guaraníes ocho mil ochocientos veintitrés millones, novecientos setenta y dos mil.
MONTO MÁXIMO TOTAL: guaraníes diez y siete mil seiscientos cuarenta y siete millones, novecientos cuarenta y cuatro mil.

Que, asimismo, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 1300/2024, sustenta su pedido de reducción de precio en las facultades reconocidas a la Convocante en virtud al Artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 y, conforme a los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5.695/19.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el CAPÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo 55. DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. "*Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a. A que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c. suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y, e. A imponer las sanciones previstas en los contactos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones*" (sic).

Que, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIRERENTES ETAPAS", que en su SECCIÓN V. Interés Público, ARTÍCULO 57, dispone que ante las solicitudes de modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, las mismas sean suficientemente motivadas y justificadas. En consecuencia, el administrador del contrato remite los fundamentos en los siguientes términos:

Lic. Mónica Ava Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro de medicamentos en las mejores condiciones en cuanto a precios que puedan representar un ahorro al Estado paraguayo, para mantener abastecidos a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, así como al estado las mejores condiciones de economía y eficiencia, obligan a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado para satisfacer así el interés público (salud pública y economía al estado).

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Dicha solicitud se realiza teniendo en cuenta las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, considerando los medicamentos incluidos en el contrato son utilizados en varios servicios para diversos tipos de tratamiento. Así mismo, informamos que el interés público comprometido son la salud pública de la población nacional, y el ahorro del estado paraguayo, para lo cual la solución deseada con la modificación solicitada es la de garantizar los derechos y principios establecidos en la carta magna, y la Ley 2051/2003. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, buscando las mejores condiciones de precio y calidad, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que las reuniones y compromisos de pagos fueron realizados con posterioridad a las etapas correspondientes y la solución encontrada se dio durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se optó por solicitar un descuento a los proveedores adjudicados dada la trascendencia que podría implicar el ahorro que se pueda generar, en pro de buscar financiamiento para la compra de más medicamentos, insumos, reactivos y/o dispositivos médicos, ya que es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los medicamentos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de [illegible]
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Con la modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y la disminución de costos que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que disminuye el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de la Institución.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar la provisión de medicamentos a los servicios de salud en forma oportuna y eficaz para el tratamiento de los pacientes.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del Contrato Abierto N° 216/2023, manteniendo las especificaciones técnicas, en cuanto a los precios de los ÍTEMS **2 "ALBENDAZOL AMPOLLA BEBIBLE", 6 "DEXTROSA HIPERTRONICA SOLUCIÓN PARENTERAL", 20 "OSERLTAMIVIR SUSPENSION", 33 "AMLODIPINA COMPRIMIDO"**, correspondiente al Contrato Abierto N° 216/2023, obtuvieron una disminución en sus precios originalmente pactados, representando una mejor condición económica para el Estado, cumpliendo con el Artículo 4 Inciso a) de la Ley N° 2051/2003, que expresa: "*Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*" (sic).

Que, la disminución a ser pactada sobre el precio de venta, de la firma adjudicada hacia el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, puede ser considerada un descuento correspondiente sobre la base del compromiso de pago por parte del Estado paraguayo, y la considerable reducción de los costos financieros ante el pago efectivo de las solicitudes de transferencia de recursos (STR) en plazos mínimos implementado por el gobierno, lo cual impacta significativamente en los costos finales empresariales.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos se concluye que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "*Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la*

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 149/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Por Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".*

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 439/2024 del 15 de abril de 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la Adenda al **CONTRATO ABIERTO N° 216/2023,** suscripto con la **firma QUIMFA S.A. - RUC 80074991-0,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720,** de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

Donde dice:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	288.000	576.000	DIPIDOL 1G	NACIONAL	4.038	1.162.944.000	2.325.888.000
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNID.	AMP.	240.000	480.000	TEMIZOL	NACIONAL	6.700	1.608.000.000	3.216.000.000
6	DEXTROSA HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	UNID.	UNID.	5.760	11.520	SOLUCION HIPERTONICADE GLUCOSA 10% B BRAUN	BRASIL PERU	11.700	67.392.000	134.784.000
17	MILRINONA INYECTABLE	UNID.	UNID.	1.440	2.880	MILRICOR	NACIONAL	165.900	238.896.000	477.792.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNID.	FCO	4.320	8.640	OSELTA	NACIONAL	95.000	410.400.000	820.800.000
26	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	4.500	9.000	DETERGAN	NACIONAL	183.000	823.500.000	1.647.000.000
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	5.400.000	10.800.000	CARDIOTONIL10	NACIONAL	2.019	10.902.600.000	21.805.200.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									15.213.732.000	30.427.464.000

MONTO MÍNIMO TOTAL: guaraníes quince mil doscientos trece millones, setecientos treinta y dos mil.
MONTO MÁXIMO TOTAL: guaraníes treinta mil cuatrocientos veintisiete millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil.

Debe decir:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
7	DIPIRONA INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	288.000	576.000	DIPIDOL 1G	NACIONAL	4.038	1.162.944.000	2.325.888.000
2	ALBENDAZOL - AMPOLLA BEBIBLE	UNID.	AMP.	240.000	480.000	TEMIZOL	NACIONAL	**5.561**	1.334.640.000	2.669.280.000
6	DEXTROSA HIPERTONICA SOLUCION PARENTERAL	UNID.	UNID.	5.760	11.520	SOLUCION HIPERTONICADE GLUCOSA 10% B BRAUN	BRASIL PERU	**11.000**	63.360.000	126.720.000
17	MILRINONA INYECTABLE	UNID.	UNID.	1.440	2.880	MILRICOR	NACIONAL	165.900	**238.896.000**	477.792.000
20	OSELTAMIVIR SUSPENSION	UNID.	FCO	4.320	8.640	OSELTA	NACIONAL	**78.850**	340.632.000	681.264.000
26	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	4.500	9.000	DETERGAN	NACIONAL	183.000	823.500.000	1.647.000.000
33	AMLODIPINA COMPRIMIDO	UNID.	UNID.	5.400.000	10.800.000	CARDIOTONIL10	NACIONAL	**900**	4.860.000.000	9.720.000.000
MONTO TOTAL MINIMO Y MAXIMO - IVA INCLUIDO									8.823.972.000	17.647.944.000

MONTO MÍNIMO TOTAL: guaraníes ocho mil ochocientos veintitrés millones, novecientos setenta y dos mil.
MONTO MÁXIMO TOTAL: guaraníes diez y siete mil seiscientos cuarenta y siete millones, novecientos cuarenta y cuatro mil.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

R C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 216/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 420.720.

Asunción, 17 de Abril de 2024

Artículo 3°. **ESTABLECER** que la Adenda correspondiente sea suscripta por la Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 4°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
18 ABR 2024
SIMESE N° 52.789/24 09:30 HS

Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
FECHA: 18 ABR. 2024 HORA: 09:00
N° 52789/24 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Sánchez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL